

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

15684 Orden EFP/1011/2021, de 22 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 2 de abril de 2019.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 2 de abril de 2019 de la Subsecretaría, convocó un procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, el Subsecretario de Educación y Formación Profesional por Resolución de 14 de junio de 2021, declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo, a determinadas aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no habían sido evaluadas con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a las seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 2 de abril de 2019 que aparecen relacionadas en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Las nombradas a través de la presente Orden se considerarán ingresadas como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional. P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
CUERPO: 0597 CUERPO DE MAESTROS				
<i>ESPECIALIDAD: 36 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</i>				
****061646 A0597	GIL ZARZUELA, MARÍA MERCEDES.	*****0616	01	7,2880
<i>ESPECIALIDAD: 38 EDUCACIÓN PRIMARIA</i>				
****516657 A0597	JIMÉNEZ SILVA, CAROLINA JERÓNIMA.	*****5166	01	7,3682